

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COSO DE SUTULLENA (PLAZA DE TOROS) DE LOS DAÑOS SUFRIDOS TRAS LOS TERREMOTOS DEL PASADO 11 DE MAYO DE 2011”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP. 38/2019.

En Lorca a 18 de febrero de 2020, a las 10,00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de dar cuenta del requerimiento de justificación de baja temeraria, proceder a la lectura de los informe emitidos por los correspondientes servicios técnicos y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encontraban también presentes un representante de la empresa “LORQUIMUR, S.L.”, un representante de la empresa “Construcciones y Desarrollos Tudmir S.L.”, un representante de la empresa “Patrimonio Inteligente, S.L.” y el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular D. Ángel Ramón Meca Ruzafa.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 22 de noviembre de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 3 de enero de 2020, se han presentado las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	A04337309
2	UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL –	



CONTRATACIÓN

	PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	
3	LORQUIMUR S.L.	B30600233
4	UTE PAVASAL - SERVIMAR 2008	

En la Mesa de Contratación del día 31 de enero de 2020 se dio cuenta de un informe realizado por los técnicos D. Antonio Díaz de Haro, Ingeniero Industrial Municipal y D. Joaquín González García, Arquitecto Municipal sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor. Existiendo anexo justificativo de citado informe para mayor comprensión de las puntuaciones otorgadas (en su día se puso a disposición de las empresas concursantes), se trae de nuevo a colación para un mejor conocimiento de la figura contractual de “mejora” o “alternativa” al que hace referencia el Secretario de la Mesa; sin perjuicio de su publicación íntegra en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el citado anexo es el siguiente:

“ANEXO JUSTIFICATIVO DEL INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS (JUICIO DE VALOR) DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COSO DE SUTULLENA (PLAZA DE TOROS) DE LOS DAÑOS SUFRIDOS TRAS LOS TERREMOTOS DEL PASADO 11 DE MAYO DE 2011”.

Se relacionan a continuación las empresas que han licitado al presente procedimiento abierto por orden:

1. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.
2. UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.
3. LORQUIMUR S.L.
4. UTE PAVASAL - SERVIMAR 2008.

Una vez recibida la documentación, los técnicos que suscriben proceden a valorar las mismas en base a los criterios de valoración establecidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Dichos criterios se han agrupado en 2 apartados:

1.1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática (50 puntos).

1.2 Mejoras y Variantes, Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor (50 puntos).

1.2.1. Optimización de locales en planta baja. (Hasta un máximo de 20 de puntos).

1.2.2. Acondicionamiento de Local para el Club Taurino de Lorca” y Enfermería. (Hasta un máximo de 6 puntos).

1.2.3. Mejoras estéticas u ornamentales para la Plaza. (Hasta un máximo de 2 puntos).

1.2.4. Ejecución y Legalización Instalación de CT 400 KVA, LSMT y Centro Seccionamiento, incluida la legalización B.T. del edificio. (Hasta un máximo de 10 puntos).

1.2.5. Memoria de ejecución de las obras y programa de trabajo. (Hasta un máximo de 12 puntos).

1.2.1. OPTIMIZACIÓN DE LOCALES EN PLANTA BAJA

(Hasta un máximo de 20 puntos)

La adquisición de la Plaza de Toros de Lorca, por parte del Ayuntamiento lo fué en aras a destinarla como **recinto polivalente de usos múltiples**, conforme a su trayectoria y destino. Así consta en los acuerdos adoptados en la sesión de Pleno Municipal de fecha 28 de Julio 2017 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Fecha 25 de Mayo 2018. Las actuaciones de Rehabilitación del edificio recogidas en el proyecto de ejecución aprobado van destinadas a su reparación por los daños sufridos tras el terremoto y la puesta en valor del edificio como **espacio multiusos**.



CONTRATACIÓN

Es por lo anterior, que se propuso como mejora la optimización de las superficies de los Locales que se generan en planta baja, mediante la generación de un altillo en planta intermedia de forma que permita aumentar las superficies útiles de los mismos, mejorando su funcionalidad, en línea del objeto al que va a estar destinado dicho inmueble.

El proyecto fue autorizado, mediante resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 3 de Mayo 2019, No obstante y en relación a este aspecto, con fecha 6 de Noviembre 2019 (RGE CARM Nº 20190000311119), se solicitó autorización a dicha Dirección General para la inclusión de dichas mejoras, aportando plano con propuesta de mejora con locales y forjado intermedio, obteniendo Informe Favorable para la inclusión de dicha mejora de fecha 22 de Noviembre 2019, por parte de dicha Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico.

Para la valoración de este apartado se ha tenido en cuenta, en las ofertas indicadas por los licitadores, los materiales utilizados y los criterios de intervención sobre el inmueble, y ello en consonancia con el Decreto 798/1971 de 3 de Abril, Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y Título III, del PGMOU de Lorca, sobre protección del Patrimonio Cultural (Art. 152 a 168). Cada uno de los Licitadores aporta además desde su propia justificación la que ha considerado y entendido como más idónea en cuanto a comportamiento sísmico.

De las reseñas históricas de esta Plaza de Toros de Lorca proyectada por el Arquitecto Justo Millán, cuya construcción se inicia en el año 1.892 de indica: "...En las Plazas de Millán predominan la Piedra, la Madera y el hierro junto al Ladrillo; estos materiales se coordinan a la perfección jugando cada uno de ellos una función específica: la piedra configurando el zócalo del edificio, el pórtico...las embocaduras de los vanos, las líneas impostas, las pilastras incrustadas...; el ladrillo relleno los muros y forjando las bóvedas, y tanto la madera como el hierro complementado la estructura".

La Plaza de toros está catalogada por su relevancia cultural por la Disposición Adicional segunda de la Ley 4/2007, de 16 de Marzo de Patrimonio cultural de la región de Murcia, siendo el nº 24.146 del censo de Bienes Culturales. La Plaza de toros se encuentra además incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos (Ficha 23) del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca. De acuerdo con dicha ficha del catálogo dispone de Protección Ambiental. (Art. 154.3 del PGMOU). (Grado 2)

Las obras permitidas sobre el inmueble, que se reproducen en dicha ficha, y constan literalmente en el Informe de aprobación del proyecto de la Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 22 de Febrero 2019, son: **Consolidación, Conservación, Restauración, Reforma, Derribos Parciales, Reconstrucción y Obra nueva.** Los criterios de intervención son: **Se podrán realizar obras que mejoren las condiciones funcionales del edificio manteniendo la estructura exterior, y el ritmo creado de la plaza original.** En la parte añadida se podrá realizar cualquier tipo de obra que no distorsione el aspecto general del conjunto.

El plan General de Ordenación Urbana de Lorca, (Art. 154) establece tres niveles de protección de los bienes catalogados, estableciendo para cada uno de los niveles las obras permitidas y así se distinguen en:

- Protección Integral. (Art. 154.1).
- Protección estructural. (Art. 154.2).
- **Protección ambiental. (Art. 154.3).**

El Art. 163 del PGMOU, Trata sobre las obras permitidas y criterios de intervención específicos en cada edificio catalogado, remitiéndose a su ficha particular de cada inmueble, y que de acuerdo con el informe del Servicio de Cultura son las indicadas en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta dichos criterios, se indica a continuación las mejoras ofrecidas por cada uno de los licitadores y la puntuación asignada.

1. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. (16 puntos)

Propone la construcción de todo el anillo (708,08 m2) a excepción de la entrada principal y la zona de toriles (en donde el proyecto lleva previsto un forjado). Plantea un sistema estructural independiente del existente, a base de pilares y vigas metálicas y forjado de losa con chapa colaborante. Se aporta cálculo de la estructura modelizando un pórtico metálico y su correspondiente cimentación y el forjado de chapa colaborante. Se proyectan 4 escaleras de conexión con el nuevo nivel creado, de las cuales 3 conectan con los 3 nuevos núcleos de aseos previstos y la cuarta con un espacio vinculado al club taurino y que iría destinado a exposiciones. Estas escaleras se ubican longitudinalmente pegadas a los muros radiales. El resto recaen sobre los locales ampliados y se prevé su conexión mediante escaleras desde los propios locales (estas no se presupuestan). Se incluyen planos de conexión con las instalaciones existentes de los nuevos núcleos de aseo y la justificación de la evacuación de la propuesta.



CONTRATACIÓN

Se justifica en memoria las plazas de aseos suprimidas en planta baja y su reubicación en planta primera. En concreto se proyectan 3 núcleos de aseos en la nueva entreplanta que generan 20 plazas de caballeros y 19 de señoras. Por otro lado en planta baja se disponen 7 aseos adaptados y 4 plazas de caballeros y 4 de señoras. Indicar que la escalera proyectada entre los muros 15-16 y los dos aseos adaptados, se ubican en la zona destinada a capilla de la plaza. La distribución de aseos planteada en planta primera a través de los 3 núcleos de aseos proyectados hace que desde cualquier zona de la plaza se puede llegar con facilidad a los mismos. No ocurre lo mismo en planta baja ya que hay una zona importante de la plaza, en concreto desde el muro 1 al 30 en los que no se ha dispuesto ningún aseo.

En el presupuesto se incluye, entre otras cosas, el falso techo de todo el forjado proyectado, la terminación de las 4 escaleras proyectadas y sus barandillas, cajado de placas de yeso para el paso de instalaciones, la conexión de electricidad, fontanería y saneamiento de los nuevos aseos y la salida de humos de los locales. Se valora esta mejora en 189.055,13 € (PEM). Se incluye en el presupuesto los precios descompuestos.

Consideramos que el sistema estructural propuesto, con la disposición de pilares y vigas metálicas y forjado de chapa colaborante no tiene en cuenta el marcado carácter histórico que tiene el edificio sobre el que se está actuando.

2. U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. (20 puntos)

Propone la ampliación de los 4 locales en planta baja, anexionando los módulos de aseos existentes y añadiéndoles la parte correspondiente de forjado intermedio (en el caso del local 3 y 4 se añaden 2 paños y medio de entremuros más de los que configuran su planta baja). Plantea el acceso a las entreplantas de los locales a través de escaleras longitudinales pegadas a los muros. En planta primera ubica los aseos que se han suprimido en la planta baja. En concreto se crean 3 núcleos de aseos. El acceso a los mismos se plantea a través de unas escaleras ubicadas entre los muros 1-2, 20-21 y 41-42. Cabe resaltar esta solución frente al resto, pues las escaleras quedan muy bien encajadas, no entorpeciendo el paso de la galería externa de la plaza. En planta baja se ubican 7 aseos accesibles, 6 plazas de señoras y 2 plazas de caballeros más 9 urinarios. En planta primera se contemplan 15 plazas de caballeros y 20 de señoras. El proyecto de la plaza contempla 47 plazas (21 de hombres y 26 de mujeres), frente a las 43 plazas ofertadas y 6 adaptados frente a las 7 ofertadas, por lo que el número ofertado de plazas de aseo es sensiblemente inferior al de proyecto. Indicar que tanto la distribución en planta baja como en primera se ha hecho equitativamente de forma que desde todos los puntos de la plaza tienen acceso a un aseo cercano.

Para la construcción de la planta intermedia, se proyecta un forjado de vigas de madera y bardos cerámicos con capa de compresión de hormigón aligerado (se presupuestan 635 m²). Para apoyar el forjado, y aprovechando que el proyecto contempla la continuación de 17 muros radiales ejecutados con fábrica de termoarcilla (partida 7.03 del proyecto), lo que se propone es la ampliación de 27 muros radiales en este caso a una altura de 3,5 metros de altura, apoyando las viguetas de madera en dichos muros, justificando así la transmisión de cargas del forjado a estos muros y no al muro de fachada. En los muros, para permitir el paso de la gente por la galería y siguiendo la estética de la plaza, se proyectan arcos de triple rosca de ladrillo a sardinel similares los existentes.

Se aportan planos de conexión de instalaciones de los locales y se presupuesta la colocación de contadores independientes para el suministro de agua y electricidad, 95 ml de barandilla metálica con pasamanos de madera, cajado de cartón-yeso para el paso de las instalaciones colgadas bajo el graderío y la conexión de fontanería de los nuevos aseos y un anillo perimetral de saneamiento de 200 mm. Se aportan planos bien definidos de la solución adoptada. Se incluye en los presupuestos los precios descompuestos.

Por otro lado se proyecta un forjado metálico con tramex en la zona de toriles a modo de mirador. Se presupuestan 57,24 m² de este forjado. No se incluye el cálculo estructural.

3. LORQUIMUR S.L. (17.5 puntos)

Propone la ampliación de los 4 locales en planta baja, anexionando los módulos de aseos existentes y añadiéndoles la parte correspondiente de forjado intermedio. Plantea la comunicación de las dos plantas en cada uno de los locales mediante escalera longitudinal pegada a fachada interior (4 uds). Se proyecta la instalación de 3 ascensores (se presupuesta 1 ud.) y 7 escaleras. Se presupuestan 1.675 kg de acero para las escaleras.

Indicar que la propuesta de instalación de los ascensores no se ve adecuada por varios motivos. A destacar:

- En la partida se indica un modelo para cuatro personas, sin embargo, en la descripción de la partida se indica un modelo de capacidad para 6 personas. Se trata de un modelo de escasa capacidad para la numerosa afluencia de público que va a tener el edificio.



CONTRATACIÓN

- Es un hecho constatado por esta Administración, que la instalación de un ascensor supone una carga una vez que se ha recibido la obra, debido al coste del mantenimiento y conservación que obliga la normativa actual a este tipo de instalaciones (lo cual no es óbice para instalarlo donde sea realmente necesario).
- Además el ascensor presupuestado (panorámico) que es estéticamente irreprochable, necesita una limpieza más exhaustiva, lo que ahonda más el problema anteriormente expuesto.

Consideramos que dado el uso puntual que se va hacer del edificio y la gran afluencia de personas, instalar un ascensor de capacidad 6 personas no aporta nada, sino todo lo contrario.

El forjado propuesto es a base de viguetas de madera con tablero de madera y capa de compresión de hormigón autonivelante con áridos ligeros. Las viguetas de madera apoyan en el muro perimetral y en vigas de madera apoyadas sobre los muros radiales. Se presupuestan 549,37 m² (482,77 + 66,60).

Las escaleras que se proyectan de acceso a la entreplanta de los locales están pegadas al muro de fachada interior.

Proyecta aseos compartidos en el forjado intermedio de los locales (no se presupuestan), compartiendo 2 locales los mismos aseos.

Se incluyen planos de conexión con las instalaciones existentes y justificación de la evacuación de la propuesta. Sin embargo no se presupuestan las partidas correspondientes a la conexión de los nuevos aseos proyectados a las instalaciones existentes de fontanería y saneamiento.

Se aporta cálculo estructural realizado con el programa architrave. Se inserta un listado de nudos y barras con sus desplazamientos que no se identifican en planos. Se incluye listado de vigas de cimentación y zapatas que no se sabe de dónde salen, pues el forjado apoya en elementos existentes y no es necesario, a priori, cimentación alguna. También se especifican secciones de barras que no se corresponden con las indicadas en detalles.

Se indica en memoria que se suprimen 20 plazas de caballeros, 20 de mujeres y 5 adaptados y que se reponen las mismas plazas con la inclusión de una plaza más para discapacitados. Se plantean 4 núcleos de aseos en el forjado intermedio, más otros dos núcleos de 3 plazas que son compartidos por los futuros locales comerciales, de forma que los locales 1 y 2 comparten un módulo de aseos y los locales 3 y 4 otro. Indicar que con la documentación gráfica presentada es muy difícil el poder ver la configuración definitiva de los aseos tanto en planta baja como en el altillo y poder distinguir cuales son las plazas de caballeros y señoras y los urinarios proyectados. Se proyectan 6 plazas en uno de los núcleos, 6+6 en el segundo, 4+3 en el tercero y 6+2 en el cuarto. En total se disponen para uso de la plaza 33 plazas en el forjado intermedio. En planta baja se disponen 8 plazas, más 6 plazas adaptadas, lo que hace un total de 41 plazas más 6 adaptados. El proyecto de la plaza contempla 47 plazas (21 de hombres y 26 de mujeres) y 6 adaptados, por lo que el número ofertado de plazas de aseo es sensiblemente inferior al de proyecto. Es cierto que si se contemplasen las 6 unidades que se proyectan para los locales el número de plazas ofertado sería el mismo que el que viene contemplado en proyecto. Sin embargo, entendemos que hay que distinguir el uso de la plaza del uso de los locales. Por otro lado, el módulo de aseos proyectado entre los muros 29-31 se sobreentiende que irá destinado o bien a hombres, o a mujeres, ya que de lo contrario se tiene que pasar por uno para llegar al otro. Por último, reseñar que con la distribución de aseos planteada en planta primera, a través de los 4 núcleos de aseos proyectados, hace que desde cualquier zona de la plaza se puede llegar con facilidad a los mismos. No ocurre lo mismo en planta baja, ya que hay una zona importante de la plaza, en concreto desde el muro 2 al 29 en los que no se ha dispuesto ningún aseo.

No se incluye en el presupuesto los precios descompuestos.

4. U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008. (14 puntos)

Propone la ampliación de los 4 locales anexionando todos los núcleos húmedos. Incluye la construcción de un forjado intermedio compuestos por nervios de hormigón in situ apoyado sobre vigas metálicas. Proyecta 4 escaleras de acceso al forjado intermedio (no cumplen CTE). Se aporta justificación del cálculo estructural realizado con Cypecad. Se valoran en presupuesto 1.049,74 m² de forjado. Se aportan planos de detalle de la conexión y entronque de fontanería, electricidad, ventilación y saneamiento de los nuevos aseos (incluidos en presupuesto). También se incluye la justificación de la evacuación del edificio con la nueva configuración y se incluye en presupuesto una ampliación de la instalación contra incendios para cumplir con la normativa vigente. El importe de la mejora asciende a 189.055,13 € (PEM). Se incluye en el presupuesto los cuadros de precios número 1 y 2.

No se justifica en memoria la supresión de los aseos suprimidos y los dispuestos en la nueva entreplanta proyectada. No obstante de la documentación gráfica presentada se observa que mantiene en planta baja 2 módulos de aseos de hombre y 2 de señoras. También mantiene el núcleo de aseos compuesto por una plaza de hombres y 2 de mujeres que está ubicado entre los muros radiales 41 y 42. Esto hace un total en planta baja de 9 plazas de hombres, 10 de mujeres y 2 adaptados. En planta



CONTRATACIÓN

superior dispone 4 núcleos de aseos de 4 plazas para hombres y otras 4 para mujeres, lo que hace un total de 16 plazas para hombres y otras 16 para mujeres. Con la propuesta planteada por la empresa, se tendría 25 plazas de hombres, 26 de mujeres y 2 adaptados. La plaza de toros tiene, según proyecto, 21 plazas de hombres, 26 de mujeres y 6 aseos adaptados por lo que con la opción propuesta por la empresa se ganarían 4 plazas para hombres, se perderían 4 plazas adaptadas y las plazas de mujeres quedaría igual. La distribución de aseos planteada en planta baja y primera se hace equitativamente de forma que desde cualquier zona de la plaza se puede llegar con facilidad a los núcleos de aseos proyectados.

El sistema estructural propuesto no tiene en cuenta el marcado carácter histórico que tiene el edificio sobre el que se está actuando.

El resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN (Max. 20 pts)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	16
2	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	20
3	LORQUIMUR S.L.	17.5
4	U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008	14

1.2.2. ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CLUB TAURINO DE LORCA Y ENFERMERIA

(Hasta un máximo de 6 puntos)

1. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. (6 puntos)

Propone añadir al club taurino los dos módulos de aseos anexos y la galería exterior. El local pasa a tener 124,19 m². Se busca asimismo la conexión visual entre el local y la nueva planta proyectada. En cuanto a materiales propone solado de baldosa hidráulica, alicatado zonas húmedas, falso techo, iluminación, conductos de ventilación y climatización con 2 split. En cuanto a la enfermería se propone el acondicionamiento del local mediante falso techo, alicatado en paredes, pavimento autonivelante de polímeros y equipamiento (taburetes, sillas, estantería, etc.) El precio asciende a 32.335,15 € (PEM). Se incluyen los precios descompuestos de las partidas ofertadas. Se incluyen planos de las propuestas indicando la disposición de materiales e instalaciones en los locales.

2. U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. (5 puntos)

Propone añadir al club taurino los dos módulos de aseos anexos al local. Plantea la musealización de la galería exterior. Se proyecta un forjado intermedio de perfiles metálicos y tramex para la vista superior de los toriles (57,24 m²). Se presupuesta para el club taurino un solado de baldosín catalán (101 m²), la instalación eléctrica y mobiliario (6 taburetes, 16 sillas de anea y 4 mesas). Se presupuesta la musealización de la galería comprendida entre los muros 23 a 28 mediante carril electrificado, 6 luminarias, 6 vitrinas y 2 paneles expositivos.

En cuanto a la enfermería se propone un falso techo de placa de yeso y el equipamiento compuesto por: mesa trabajo entrepaño acero inoxidable, sillón tapizado, 4 sillas, 1 estantería, lavabo, espejo y botiquín. Se incluyen los precios descompuestos de las partidas ofertadas.

3. LORQUIMUR S.L. (5 puntos)

Propone añadir al club taurino los dos módulos de aseos anexos al local y la galería exterior. Se proyecta una escalera de conexión entre el local y el forjado superior (66 m²) alineada con fachada. Se proyecta también un aseo en el local. Se propone reubicar toda la cartelería existente en la plaza en dicho local. Se presupuesta el solado de rasilla cerámica de todo el local (196,11 m²), la perfilera de la escalera de conexión de las dos plantas, instalación de fontanería del aseo y los 2 inodoros (falta lavabo) y la ventilación del aseo.



CONTRATACIÓN

En cuanto a la enfermería se presupuesta una camilla, taburete, lámpara, mueble y estantería acero inox. y botiquín (1.200,58 € de Pem). No incluye los precios descompuestos de las partidas ofertadas.

4. U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008. (6 puntos)

Propone añadir al club taurino los dos módulos de aseos anexos al local y la galería exterior. Se presupuesta para los dos locales un suelo de gres cerámico, falso techo continuo de placas de yeso laminado, pintura, 3 puertas interiores de madera, un ventanal de acero para el Club Taurino, instalación de fontanería (2 inodoros y 2 lavabos) y saneamiento, 2 extintores, instalación de climatización (2 equipos), instalación eléctrica y de telecomunicaciones. La mejora se valora en 33.534,88 € de PEM. Se incluye el cuadro de precios número 1 y 2.

El resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN (Max. 6 pts)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	6
2	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	5
3	LORQUIMUR S.L.	5
4	U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008	6

1.2.3. MEJORAS ESTÉTICAS U ORNAMENTALES PARA LA PLAZA

(Hasta un máximo de 2 puntos)

1. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. (2 puntos)

- Suministro de 2 maceteros con gravado logo de la plaza y con iluminación incorporada.
- Iluminación extra en el acceso, a base de elementos lineales de led.
- Acondicionamiento de forjado superior (193,53 m²) para galería musealizada con conexión visual al club taurino. Se contempla el solado, los revestimientos, instalación eléctrica, iluminación con focos led orientables sobre carril electrificado, 10 vitrinas y 10 soportes para exposiciones.

Presenta planos describiendo lo que se propone y un presupuesto (incluido descompuestos). Las mejoras ascienden según valoración a 35.702,05 € (PEM). Se incluyen los precios descompuestos.

2. U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. (2 puntos)

- Iluminación. Se propone la instalación de 56 luminarias en fachada, 24 focos empotrados en el suelo (en presupuesto vienen 2 uds) y 6 proyectores interiores.
- Se proyecta un forjado metálico con tramex como mirador en la zona de toriles. Se presupuestan 57,24 m².
- Escultura a escala 1:1 tallada en mármol 3D o material elegido por la D.F.

La iluminación se valora en 6.773,64 €, el forjado en 5.647,30 € y la escultura en 25.600 € (PEM). Se incluyen los precios descompuestos.

Presenta planos describiendo lo que se propone y un presupuesto (incluido descompuestos).



CONTRATACIÓN

3. LORQUIMUR S.L. (2 puntos)

- Monumentalidad del acceso. Propone la eliminación del muro 56 para dotar de mayor amplitud la entrada principal.
- Iluminación. Se propone la instalación de 2 proyectores extra para la iluminación de un escenario, 18 focos orientables tipo proyectores (se presupuestan 9 focos) y 5 luminarias de suelo para remarcar la portada central de la plaza.
- Restauración y puesta en valor de la cartelería existente en la plaza.
- Escultura en honor a Francisco Ureña (declaración responsable, no la incluye en el presupuesto).

Presenta planos describiendo lo que se propone y presupuestos de las distintas actuaciones (sin descompuestos). La eliminación del muro y la mejora de la iluminación se valora en 11.540,05 € (Pem). La restauración de los carteles cerámicos se valora en 4.354,83 (PEM). Se realiza un estudio exhaustivo del estado de la cartelería existente y de cómo acometer su restauración y puesta en valor. La escultura, de la que no se especifica ni dimensiones ni materiales se valora en 40.000 € (IVA incluido). No incluye precios descompuestos.

4. U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008. (1 punto)

Mejoras exteriores

- Implantación de letreros cerámicos en la fachada principal de la plaza de toros.
- Revestir el exterior de la plaza mediante azulejos que se incorporen a la estética existente.
- Alzamiento del valor arquitectónico del monumento.
- Apertura de los huecos en fachada.

Mejoras interiores

- Nombres de los locales mediante alicatado.
- Reutilización de elementos comunes de la tauromaquia como decoración.
- Decoración en pasillos interiores.
- Carteles interiores.

No se valoran ni se concretan las mejoras que se ofertan.

El resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN (Max. 2 ptos)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	2
2	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	2
3	LORQUIMUR S.L.	2
4	U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008	1

1.2.4. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN CT 400 KVA, LSMT Y CENTRO SECCIONAMIENTO, INCLUIDA LA LEGALIZACIÓN B.T. DEL EDIFICIO (Hasta un máximo de 10 puntos)

1. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. (0 puntos)

Inexistente.

2. U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. (10 puntos)

Se definen y justifican los cálculos efectuados. Incluye la valoración de la línea subterránea de baja tensión (en punta), el Centro de Seccionamiento y el Centro de Transformación. Asimismo también incluye la legalización de la instalación eléctrica



CONTRATACIÓN

del edificio y la instalación de contadores independientes a cada uno de los locales. Se aportan planos de planta y de detalle de la mejora propuesta con redes de servicios afectados (Inkolan) y cálculos justificativos de la solución adoptada. Se aporta la reposición de Pavimento de Adoquín en toda la traza de la línea en Calle Alameda Corregidor la Puente, Se aporta y presupuesta además la Línea de media tensión correspondiente a la interconexión entre el Centro de Seccionamiento y el Centro de transformación CT 400 KVA, con las atarjeas necesarias para el paso de dichas líneas y conexionado. Se presupuesta también las Líneas, puentes de Baja tensión entre el Centro de Transformación y el Cuadro general de Baja Tensión (Trafo-CGBT). La mejora asciende a 78.312,37 € (PEM). Se incluye el cuadro de precios descompuestos.

3. LORQUIMUR S.L. (9 puntos)

Incluye la valoración de la línea subterránea de baja tensión (anillada), el centro de seccionamiento y el centro de transformación. En documento independiente del presupuesto también incluye el compromiso de asumir el coste del proyecto de baja tensión del edificio, certificado final de B.T., la O.C.A. y el abono de tasas ante industria, valorándose en 16.463,52 € de PEM. El importe total de la mejora asciende a 140.663,04 €, aunque para ello utiliza precios muy dispares en su oferta. No se incluyen los precios descompuestos.

No hay cálculos justificativos de lo presupuestado ni documentación gráfica (planos) que refleje lo presupuestado.

4. U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008. (8,5 puntos)

Se definen y justifican los cálculos efectuados. Se valora la línea subterránea (anillada), centro de seccionamiento y centro de transformación. El importe de la mejora asciende a 61.045,80 € (PEM). Se incluye el cuadro de precios número 1 y 2. (Faltaría incluir el proyecto BT, OCA y tasas).

El resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN (Max. 10 pts)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	0
2	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	10
3	LORQUIMUR S.L.	9
4	U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008	8,50

1.2.5. MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROGRAMA DE TRABAJO (Hasta un máximo de 12 puntos)

1. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. (12 puntos)

En la memoria se realiza una descripción del planteamiento y ejecución de la obra, destacando las partidas más complejas e importantes. Incorpora un organigrama en el que se expone el personal de la empresa que va a estar destinado a la obra. También se expone los medios técnicos y materiales a destinar en obra y una relación de proveedores de materiales y equipos de mayor importancia. Se elabora un programa de trabajo analizando distintos factores.

2. U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. (12 puntos)

En la memoria se realiza una descripción del planteamiento y ejecución de la obra, destacando las partidas más complejas e importantes. Incorpora un organigrama en el que se expone el personal de la empresa que va a estar destinado a la obra. También se expone los medios técnicos y materiales a destinar en obra y una relación de proveedores de materiales y equipos de mayor importancia. Se elabora un programa de trabajo (diagrama de Gantt) y un calendario de certificaciones mensuales.

3. LORQUIMUR S.L. (12 puntos)



CONTRATACIÓN

En la memoria se realiza una descripción del planteamiento y ejecución de la obra (por fases), destacando las partidas más complejas e importantes. Incorpora un organigrama en el que se expone el personal de la empresa que va a estar destinado a la obra. También se expone los medios técnicos y materiales a destinar en obra. Se elabora un programa de trabajo (diagrama de Gantt).

4. U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008. (12 puntos)

En la memoria se realiza una descripción del planteamiento y ejecución de la obra (por fases), destacando las partidas más complejas e importantes. Incorpora un organigrama en el que se expone el personal de la empresa que va a estar destinado a la obra. También se expone los medios técnicos y materiales a destinar en obra. Se elabora un programa de trabajo (diagrama de Gantt) y de Pert.

El resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN (Max. 12 pts)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	12
2	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	12
3	LORQUIMUR S.L.	12
4	U.T.E. PAVASAL - SERVIMAR 2008	12

Asimismo se da cuenta del escrito presentado por la empresa LORQUIMUR, S.L. presentado con fecha 7 de febrero de 2020, registro de entrada nº 202099900003811, en el que formula alegaciones sobre la valoración de los criterios subjetivos e insta a su revisión de acuerdo a los fundamentos que ha considerado oportunos en el cuerpo de dicha solicitud.

Sobre la base de dicho escrito, con fecha 17 de febrero de 2020, los servicios técnicos correspondientes ha emitido el siguiente informe:

“INFORME SOBRE ALEGACIONES

ANTECEDENTES.

En relación al expediente de referencia, se ha recibido con fecha 7 de Febrero de 2020, Registro de entrada Nº 202099900003811 de este Ayuntamiento de Lorca, SOLICITUD formulada por la empresa **LORQUIMUR S.L.**, con CIF.-B-30.600.233 representada por D. Ginés Méndez Valverde, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino Felí nº175, Diputación Cazalla S/N, CP. 30.813, Lorca (Murcia), en la que formula **ALEGACIÓN** a la Valoración de los Criterios Subjetivos que rigen la presente licitación, en la que insta a su revisión, de acuerdo a los fundamentos que ha considerado oportunos en el cuerpo de dicha solicitud.

La empresa recurrente es parte interesada en el presente procedimiento, por cuanto ha concurrido a la Presente Licitación Pública, y ello en aras a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administrativas Públicas.

En relación a lo anterior y examinadas las alegaciones formuladas por el recurrente se emite el presente;

INFORME.

Previo al análisis de las alegaciones formuladas, realizamos a continuación la siguientes consideraciones previas, que motivaron la inclusión de las mejoras especificadas en los Pliegos.



CONTRATACIÓN

La adquisición de la Plaza de Toros de Lorca, por parte del Ayuntamiento lo fué en aras a destinarla como **recinto polivalente de usos múltiples**, conforme a su trayectoria y destino. Así consta en los acuerdos adoptados en la sesión de Pleno Municipal de fecha 28 de Julio 2017 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Fecha 25 de Mayo 2018. Las actuaciones de Rehabilitación del edificio recogidas en el proyecto de ejecución aprobado van destinadas a su reparación por los daños sufridos tras el terremoto y la puesta en valor del edificio como **espacio multiusos**.

Es por lo anterior, que se propuso como mejora la optimización de las superficies de los Locales que se ubican en planta baja, mediante la generación de un altillo en planta intermedia de forma que permita aumentar las superficies útiles de los mismos, **mejorando su funcionalidad**, en línea del objeto al que va a estar destinado dicho inmueble.

El proyecto fue autorizado, mediante resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 3 de Mayo 2019, No obstante y en relación a este aspecto, con fecha 6 de Noviembre 2019 (RGE CARM Nº 20190000311119), se solicitó autorización a dicha Dirección General para la inclusión de dichas mejoras, aportando plano con **propuesta de mejora con locales y forjado intermedio**, obteniendo **Informe Favorable para la inclusión de dicha mejora** de fecha 22 de Noviembre 2019, por parte de dicha Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico.

La Plaza de toros está catalogada por su relevancia cultural por la Disposición Adicional segunda de la Ley 4/2007, de 16 de Marzo de Patrimonio cultural de la región de Murcia, siendo el nº 24.146 del censo de Bienes Culturales. La Plaza de toros se encuentra además incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos (Ficha 23) del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, que fué aprobado por Orden Resolutoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 18 de Abril 2003, y publicado en el BORM Nº 139 de 19 de Junio 2003. De acuerdo con dicha ficha del catálogo dispone de **Protección Ambiental. (Art. 154.3 del PGMOU). (Grado 2)**.

PRIMERO:

Se indica por parte del recurrente, en su hecho tercero, que según consta en el Pliego, se establecieron unos criterios técnicos, evaluables mediante juicio de valor, indicados en el **Anexo IV** del pliego, y que el licitador reproduce de la siguiente forma:

"2.- Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor. (50 Puntos).

En este apartado se valoran las variantes y mejoras propuestas por los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto del contrato, y cuantificadas económicamente con criterios de mercado, versando las mismas sobre todos o alguno de los siguientes aspectos o equivalentes a los mismos".

Se observa por tanto, que se omite en su redacción, la palabra de su encabezado "Mejoras y variantes" y el segundo párrafo de dicho texto. Reproducimos a continuación tal y como efectivamente está redactado en el Anexo IV,

"2. Mejoras y Variantes, Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor. (50 Puntos).

En este apartado se valoran las variantes y mejoras propuestas por los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto del contrato, y cuantificadas económicamente con criterios de mercado, versando las mismas sobre todos o alguno de los siguientes aspectos o equivalentes a los mismos.

Conforme al Art. 142.2 de la Ley 9/2017 LCSP, Las variantes que se pueden admitir hacen referencia a determinadas funcionalidades, que pueden tener las obras objeto del contrato, en aras a satisfacer de forma adecuada las necesidades planteadas".

Hacemos énfasis en este aspecto, pues para no desvirtuar su contenido, desde esta administración Local, se estimó conveniente que para el aprovechamiento óptimo de los locales Municipales que se generan en planta baja, se podrían optimizar mejorando con ello sus superficies útiles, con la generación de un altillo intermedio, mejorando con ello la **funcionalidad** de las prestaciones. Y para ello se recabó, con carácter previo, tal y como ya se ha indicado, la autorización y consiguiente Informe favorable por parte de la Dirección General de Bienes Culturales, de inclusión de mejora, de fecha 22 de Noviembre 2019.



CONTRATACIÓN

Y ello es así, pues dicha incorporación en los Pliegos lo es en base al propio Art. 142 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sobre la admisión de variantes para una mejor funcionalidad del edificio que nos ocupa, encaminada a satisfacer de forma adecuada las necesidades planteadas. Por otra parte, también resulta relevante la dicción contenida en la LCSP “Art. 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato”, y con el objeto de obtener la mejor relación calidad-precio, donde en su apartado tercero se indica:

“3. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, **en todo caso**, en la adjudicación de los siguientes contratos:

b) cuando el **órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas** o por reducciones en su plazo de ejecución.”

Continúa en su escrito el recurrente indicando:

“Según las sentencias del Tribunal central de Recursos Contractuales, ninguna mejora puede **contradecir, modificar o proponer soluciones alternativas o diferentes a las de proyecto de licitación o a las planteadas en el Pliego**, dado que vulneraría el principio de igualdad de las ofertas de los licitadores”.

Para obtener respuesta a lo planteado, reproducimos a continuación las mejoras planteadas en el Anexo IV, del Pliego, evaluables mediante Juicio de Valor.

1. Optimización de Locales en Planta Baja.
2. Acondicionamiento de Local para el “Club Taurino de Lorca” y Enfermería.
3. Mejoras estéticas u ornamentales de la Plaza.
4. Ejecución y legalización instalación de CT400KVA, LSMT y Centro de Seccionamiento, incluida la legalización de B.T. del edificio.
5. Memoria de Ejecución de las obras y programa de trabajo.

De la lectura de las 4 Ofertas que han concurrido a la presenta licitación, y una vez focalizados y concretados en el Pliego sobre qué aspectos deben concretar dichas mejoras especificado en estos 5 apartados anteriores, todas ellas se ciñen a desarrollar cada uno de dichos apartados de acuerdo a lo que han considerado más conveniente de acuerdo a su bagaje profesional y el alcance de las mismas que han considerado oportuno.

Sentado lo anterior, ninguna de ellas contradice, modifica o propone soluciones alternativas o diferentes a las de proyecto de licitación o a las **planteadas en el Pliego**, no vulnerando en modo alguno el principio de igualdad de las ofertas de los licitadores.

SEGUNDO:

Respecto a los apartados cuarto y quinto de su escrito de alegaciones, se ha aportado Anexo al Informe de Juicio de Valor.

TERCERO:

Plantea el recurrente en su apartado sexto y en relación a la primera de las Mejoras, consistente optimización de locales en planta baja, y que se reproduce a continuación.

“2.1.-Optimización de locales en planta baja. (Hasta un máximo de 20 Puntos).

Se valorará las propuestas y ejecución de obra que conduzcan a un aumento de superficie aprovechable de los cuatro locales existentes en Planta Baja del edificio, comprendidos estos entre los Muros radiales nº (4 - 7), (10 - 12), (48 - 48) y (51 - 53), con el **propósito de liberar espacios y aumentar la superficie de aprovechamiento comercial**, mediante la redistribución de los aseos que sean afectados, reubicándolos en **zona de nueva ejecución** a cota +3,40 m, según **plano anexo de propuesta de mejora**. Se estudiará la plaza técnicamente a efectos de compatibilidad y evacuación segura de acuerdo a la reglamentación vigente, en todo el perímetro del edificio, así como consiguiendo espacios comunes en estos, siempre teniendo en cuenta la estructura del mismo y las particularidades del edificio, contemplando el cumplimiento del PGMOU de Lorca, el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento de Policía espectáculos públicos y actividades recreativas, y Reglamento de espectáculos Taurinos.



CONTRATACIÓN

Por otra parte, dicha mejora, además de optimizar las superficies útiles que se pueden conseguir, podría mejorar el sistema estructural del conjunto, cuestión que ha sido informada previamente al servicio de Cultura.

Se aportará la documentación técnica justificativa que sea necesaria para su ejecución, planos, cálculos, conexiones de instalaciones, etc.

Se valorará el grado de extensión y detalle de la propuesta que ofrezca el licitador, de forma que dicho aumento de superficie aprovechable pueda ser utilizado para el fin propuesto.

Se aportará la medición y presupuesto completa en este apartado a precios de mercado, y que será sin coste alguno para esta administración”.

Para esta mejora, se incorporó en la Licitación el documento:

“ANEXO+CLARIFICACIÓN+DETERMINADAS+MEJORAS.pdf”

En dicho documento figura la ficha de este inmueble sobre Catálogo de bienes protegidos nº23 y Plano adjunto al final, **“Plano anexo de propuesta de Mejora”**, siendo dicho plano una Propuesta sobre el aspecto de mejorar las superficies útiles mediante la generación de un Altillo intermedio, esto es, para poder concretar y focalizar el aspecto de dicha mejora se aporta el mismo, y sobre la idea del mismo, cada uno de los Licitadores ha estudiado y desarrollado su mejor propuesta, en aras a la optimización, consiguiendo con ello la mejor **funcionalidad** posible, siendo precisamente éste el objeto de la mejora. Es preciso resaltar que tanto en la redacción dada a dicha mejora como el cajetín del plano anexo de clarificación indica que se trataba de una **“PROPUESTA”**, en aras a focalizar lo pretendido, aportando cada uno de los licitadores su mejor solución y alcance a lo planteado, sin que por ello la solución a lo planteado deba ser unívoca.

Continúa diciendo el actor:

“Donde se detallaba por parte del Ayuntamiento de Lorca y por parte de la Dirección General de Bienes Culturales, los criterios que se debían tener en cuenta a la hora de realizar la intervención de la plaza, y por consiguiente la propuesta de mejoras”

Esto es obvio, por una parte la ficha del inmueble donde se recogen las posibilidades sobre el mismo y por otro el Plano de Propuesta.

Seguidamente añade en su escrito de alegaciones:

“Estos criterios resumidos en la ficha de catálogo autorizan la **consolidación, conservación, restauración y reforma y prohíben la adición de plantas y la reestructuración.**

Es evidente que todos los licitadores deben cumplir estos requisitos a la hora de presentar sus mejoras y, en consecuencia, si alguna de estas mejoras propuestas por los licitadores contraviniera estos criterios, ésta no se aceptaría y no se le asignaría puntuación alguna”.

Para resolver la cuestión, vemos que de nuevo, el recurrente omite y reproduce parcialmente y de forma incompleta el contenido de las actuaciones permitidas en la ficha, algo que no es baladí.

Reproducimos a continuación de forma COMPLETA dichas actuaciones permitidas, en el inmueble que nos ocupa (Plaza de Toros), y que, como no puede ser de otra manera, son las propias especificadas de forma expresa en el Informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 22 de Febrero de 2019, y que al igual que en su ficha de catálogo, indicamos textualmente:

“Las obras permitidas son las de **CONSOLIDACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORMA, DERRIBOS PARCIALES, RECONSTRUCCIÓN Y OBRA NUEVA**. Los criterios de intervención son: **Se podrán realizar obras que mejoren las condiciones funcionales del edificio, manteniendo la estructura exterior y el ritmo creado por la plaza original**. En la Parte añadida se podrá realizar cualquier tipo de obra que no distorsione el aspecto general del conjunto”.

Hemos de decir, que no se adiciona ninguna planta al edificio, (lo cual no está permitido), si no que la actuación de la mejora consiste en la realización de un altillo intermedio, y del que, volvemos a insistir, fue solicitado la inclusión del mismo a la Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 6 de Noviembre 2019, obteniendo Informe favorable al mismo por parte de dicho servicio con fecha 22 de Noviembre 2019.



CONTRATACIÓN

Esta mejora ofrecida por los 4 licitadores lo ha sido en cada uno de ellos en sus propuestas, utilizando los materiales que han considerado convenientes para dicha actuación, así como la tipología y disposición constructiva para llevarla a cabo, pues efectivamente dicho plano de "Propuesta de mejora", no indica ni obliga en modo alguno a la utilización concreta de materiales específicos ni indica ninguna tipología constructiva concreta, cuestión que quedaba a merced de los propios licitadores y de su mejor opción teniendo en cuenta precisamente que esta Plaza de Toros se encuentra catalogada por su Relevancia Cultural (nº 24.146).

Continúa el recurrente en su escrito, entre las páginas 4 a 10 del mismo, indicando en esencia que se debe respetar el sistema constructivo original en la recuperación del altillo, para lo que indica:

"debiendo exclusivamente recuperar con técnicas constructivas similares a las originales, y siendo el fin de la intervención la restauración, conservación y recuperación, tanto del edificio existente como de los elementos perdidos por el paso del tiempo, como es el forjado intermedio, al igual que se realizó en las intervenciones de recuperación del terremoto y en cualquier intervención de recuperación del patrimonio

*En consecuencia entendemos que **aquellas propuestas que cambien el sistema estructural** o que alteren las condiciones originales, no cumplen los requisitos de protección del inmueble y, **en consecuencia no deben considerarse adecuadas, lo que significaría su valoración con cero puntos**".*

En relación a dichas aseveraciones, debemos exponer lo siguiente;

Para la valoración de este apartado de mejora se ha tenido en cuenta, en las ofertas indicadas por los licitadores, los materiales utilizados y los criterios de intervención sobre el inmueble, y ello en consonancia con el Decreto 798/1971 de 3 de Abril, Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y Título III, del PGMOU de Lorca, sobre protección del Patrimonio Cultural (Art. 152 a 168). Cada uno de los Licitadores aporta además desde su propia justificación la que ha considerado y entendido como más idónea en cuanto a comportamiento sísmico.

De las reseñas históricas de esta Plaza de Toros de Lorca proyectada por el Arquitecto Justo Millán, cuya construcción se inicia en el año 1.892 se indica: "...En las Plazas de Millán predominan la **Piedra, la Madera y el hierro junto al Ladrillo**; estos materiales se coordinan a la perfección jugando cada uno de ellos una función específica: la piedra configurando el zócalo del edificio, el pórtico...las embocaduras de los vanos, las líneas impostas, las pilastras incrustadas.; **el ladrillo rellenando los muros y forjando las bóvedas, y tanto la madera como el hierro complementado la estructura**".

La Plaza de toros está catalogada por su relevancia cultural por la Disposición Adicional segunda de la Ley 4/2007, de 16 de Marzo de Patrimonio cultural de la región de Murcia, siendo el nº 24.146 del censo de Bienes Culturales. La Plaza de toros se encuentra además incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos (Ficha 23) del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca. De acuerdo con dicha **ficha del catálogo** dispone de **Protección Ambiental. (Art. 154.3 del PGMOU)**.

Hay 2 empresas (UTE Tudmir-Patrimonio Inteligente S.L. y Lorquimur S.L.) que utilizan materiales que entendemos son más acordes a la Rehabilitación que se pretende, pues en síntesis utilizan vigas de Madera para ello, bardos cerámicos o tablero de madera laminada, sobre los que se dispone una capa de compresión armada de 5 cm., también realizan las mejores configuraciones de los espacios, por lo que entendemos que son las propuestas más sensibles y acordes para la Rehabilitación del edificio que nos ocupa, catalogado por su relevancia cultural (nº24.146 del Censo de bienes culturales), y Ficha nº23 del Catálogo de Bienes protegidos de PGMOU., obteniendo por tanto las mejores puntuaciones.

El plan General de Ordenación Urbana de Lorca, (Art. 154) establece tres niveles de protección de los bienes catalogados, estableciendo para cada uno de los niveles las obras permitidas y así se distinguen en:

- Protección Integral. (Art. 154.1).
- Protección estructural. (Art. 154.2).
- **Protección ambiental. (Art. 154.3). (Plaza de Toros).**

El Art. 163 del PGMOU, Trata sobre las obras permitidas y criterios de intervención específicos en cada edificio catalogado, remitiéndose a su ficha particular de cada inmueble, y que de acuerdo con el



CONTRATACIÓN

informe del Servicio de Cultura son las indicadas en el párrafo remarcado, de la página 5 del presente informe.

Pues bien, de la redacción de dicho articulado, los tres niveles de protección corresponden en su grado máximo a la **Protección Integral**, en un siguiente escalón la **Protección estructural**, y en grado más bajo y más laxo la **protección ambiental**, que es la correspondiente a nuestra Plaza de Toros de Lorca.

Reproducimos a continuación de forma completa lo artículos relativos a la protección estructural y a la protección ambiental.

“154.2. Protección estructural.

Tiene por objeto la conservación de aquellos edificios elementos y enclaves que se singularizan por su valor cultural, histórico y artístico, o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica dentro del edificio.

Obras permitidas: Las obras a efectuar serán las tendentes a su conservación, mejorando las condiciones de habitabilidad o uso, **manteniendo su configuración estructural** y sus elementos más significativos.

Se autorizarán con carácter general, los siguientes tipos de obras:

- Conservación.
- Consolidación.
- Restauración.
- Rehabilitación.

Con carácter excepcional se podrán autorizar obras de reestructuración, cuando resulten necesarias para la permanencia del edificio”.

“154.3. Protección Ambiental.

Este nivel se aplica a elementos, edificios y enclaves que, sin presentar notables valores arquitectónicos o culturales, conforma áreas de calidad ambiental o reúnen constantes tipológicas interesantes.

Obras permitidas: Se podrán efectuar las obras que tengan por objeto adecuarlos a los usos actuales, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

Se autorizarán con carácter general, los siguientes tipos de obras:

- Conservación ó mantenimiento.
- Consolidación.
- Restauración.
- Rehabilitación.
- Reestructuración.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras de reforma y/o ampliación, derribos parciales o totales con las limitaciones y directrices que pudiera establecer la ficha correspondiente del Catálogo.

Por lo tanto, las obras permitidas, en las que necesariamente hay que **mantener su configuración estructural**, (tal y como asevera el recurrente), son aquellas que en su catalogación tengan la protección estructural a que alude el PGMOU, lo que sucede es que la Plaza de Toros de Lorca tiene únicamente Protección Ambiental, y nada indica al respecto el articulado sobre restricción alguna en dicho aspecto, ni efectúa tampoco tal restricción el Informe favorable de cultura en esta cuestión, debiendo respetarse, eso sí, las obras permitidas y los criterios de intervención sobre el mismo, recogidos en su propia ficha.

Asegura el recurrente, que el proyecto aprobado, no contempla elementos estructurales de fábrica, por lo que afirma a continuación, en relación a la propuesta presentada por la UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR-PATRIMONIO INTELIGENTE S.L., al incluir los mismos, “Contradice el proyecto”.

Para solventar dicha cuestión, es fácil comprobar como en la página 19 del Presupuesto del proyecto aprobado por Cultura, contiene, en su unidad de obra “07.03. M2 de formación de **tabiques nuevos de fábrica de bloques de termoarcilla de 25x19x14 cm. de baja densidad, para ejecución de muros autoportantes, cerramientos y tabiques...**”, en su utilización, entre otros, para paredes separadoras zonas de local., y que resulta ser además, exactamente el mismo material utilizado en su mejora por la empresa UTE TUDMIR-PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.

Debemos concluir por tanto, en este apartado, en que ambas empresas utilizan materiales acordes a la recuperación del edificio que nos ocupa, y para la generación del altillo intermedio que se pretende. Sin embargo, ambas empresas utilizan configuraciones estructurales distintas, (básicamente por la dirección de las vigas de madera y su sistema de apoyo), sin que ello suponga ser una restricción limitativa al carecer el edificio de protección estructural, siendo únicamente su protección la ambiental, conforme a su ficha del Catálogo y definiciones correspondientes del PGMOU.



CONTRATACIÓN

Por otra parte, y continuando con ésta cuestión, debemos decir que la Plaza de Toros de Lorca, tal y como describen los Planos Originales y del presente Proyecto de Rehabilitación que nos ocupa así como su descripción en sus reseñas históricas, está configurada con una estructura principal de **56 muros radiales que sustentan el edificio**.

No indica ni reproduce nada el hoy recurrente (LORQUIMUR S.L.) en todo su escrito de alegaciones, que precisamente en sus mejoras planteadas indica; “...Remodelación del acceso principal (puerta grande), **eliminando el tramo del muro 56** previsto en el proyecto de sustentación de parte del tendido delante del palco de presidencia”. Esto es, se elimina por completo dicho muro radial, **sustituyendo su apoyo por otra solución estructural** a base de dos vigas de madera de 32 x 50 cm.

Recordemos de nuevo, lo que el recurrente reproduce en su escrito de alegaciones al pie de la Página 4 del mismo:

“En consecuencia entendemos que **aquellas propuestas que cambien el sistema estructural** o que alteren las condiciones originales, no cumplen los requisitos de protección del inmueble y, **en consecuencia no deben considerarse adecuadas, lo que significaría su valoración con cero puntos**”.

Al fin y a la postre, esto vendría a significar, que las limitaciones estructurales que intenta hacer valer el recurrente, afectan al resto de licitadores pero no a él.

Este planteamiento, que realiza recurrente en sus mejoras, cambiando el sistema estructural de la zona de acceso de la entrada principal, sin embargo, entendemos que es interesante, pues mejora la funcionalidad del edificio, mejorando la maniobrabilidad en el acceso de camiones al ruedo, y no sería limitativo, por cuanto que, como ya se ha explicado, la protección del inmueble es ambiental y no estructural.

Es por ello que las pretensiones del actor no pueden ser aceptadas, por cuanto que irían precisamente en contra del principio de igualdad de los licitadores, que debe preservarse, y reproduce el propio recurrente en sus páginas 2 y 10 de su alegato.

CUARTO:

En cuanto a la discrepancia de la puntuación asignada en la Optimización de locales en planta baja cabe resaltar lo siguiente:

- Hay dos empresas que a nuestro juicio ofrecen un sistema estructural acorde con el inmueble en el que se está actuando, que son por un lado la representada por el recurrente (Lorquimur S.L) y por el otro la UTE Cydemir-Patrimonio Inteligente. Por ello son las que tienen una mayor puntuación.
- Los sistemas constructivos planteados son muy similares y a nuestro modo de ver igualmente válidos. La única diferencia estriba en la orientación de las viguetas y en que en su oferta el entrevistado es con tablero de madera y en la otra, con bardo cerámico.
- El disponer el forjado en un sentido o en otro no se ha tenido en cuenta en la valoración y como pasa con las diversas soluciones constructivas todo tiene sus pros y sus contras.
- Ninguna de las dos ofertas inventa nada. La suya reproduce lo que parece que ya existía con anterioridad, apoyando las viguetas en el muro exterior de la plaza y la otra se vale de partidas existentes en proyecto (en concreto la partida 7.03, en la que se continúan 17 muros radiales a 7 metros de altura con el fin de sectorizar la plaza para cumplir con la reglamentación vigente), y plantea la ampliación de 27 muros a una cota inferior (3,5 m) para apoyar las viguetas. Son por tanto, dos soluciones muy similares desde el punto de vista constructivo y estético.
- La documentación entregada por la UTE Cydemir-Patrimonio Inteligente es más completa y está mejor elaborada. Los planos están muy bien grafiados, incluyendo imágenes en 3 dimensiones de lo que se pretende, lo que facilita conocer con mayor detalle lo que se proyecta. No podemos decir lo mismo de su oferta, en la que la documentación gráfica aportada deja mucho que desear, llegando al extremo de no poder distinguir con nitidez la nueva configuración de los aseos proyectados.
- LA UTE Cydemir-Patrimonio Inteligente presupuesta 635 m2 de forjado de madera, más otros 57,24 m2 de forjado metálico tipo tramex como mirador en la zona de toriles, frente a los 549,37 m2 que incluye la oferta del recurrente.



CONTRATACIÓN

- *La distribución planteada por la UTE Cydemir- Patrimonio inteligente funciona mejor que la suya. Las escaleras de acceso al altillo las ubican entre dos muros radiales, dejando el corredor exterior libre de obstáculos. Además en la opción planteada por la UTE Cydemir-Patrimonio Inteligente se generan unos descansos (antesala) en los aseos proyectados en el forjado primero para que la gente espere su turno, caso de ser necesario. En su propuesta, el desembarco de la escalera es directo, bronco, careciendo de este espacio, que a nuestro modo de ver, y previendo la numerosa afluencia de público se hace indispensable para un correcto funcionamiento de los mismos.*
- *La distribución de baños en planta baja es más equitativa en el caso de la UTE Cydemir-Patrimonio Inteligente, distribuyendo uniformemente por toda la plaza un núcleo de aseos. No se puede decir lo mismo de su opción (o de lo que se puede atisbar por la mejorable calidad de los planos aportados), pues deja sin aseos en planta baja un buen tramo de plaza, concretamente desde el muro radial 2 al 29 no se ha dispuesto ningún aseo.*
- *No se ha valorado de si con una solución u otra, se mejora o se empeora el comportamiento del edificio en caso de sismo, pues cada uno de ellos la ha realizado y planteado como la más adecuada e idónea desde su propio planteamiento estructural en la generación de dicho altillo intermedio.*

QUINTO:

Indicar por otra parte que aunque la UTE Cydemir-Patrimonio inteligente no aporte cálculos justificativos, si aporta por el contrario unos buenos detalles constructivos y un buen presupuesto, con la inclusión de los precios descompuestos. Además se indican unas secciones para las vigas de madera, coherentes, a priori, con las luces del forjado presentado. La única diferencia con su empresa estriba en que ustedes han incluido un listado de nudos y barras con sus desplazamientos descontextualizadas que no se identifican en planos. Además se incluye un listado de vigas de cimentación y zapatas, que no se sabe bien de dónde salen, ni su finalidad, pues se supone que su forjado apoya en elementos existentes y por tanto no sería necesario cimentación alguna.

SEXTO:

En cuanto a la cuestión del ascensor propuesto nos remitimos, en aras de brevedad, al anexo justificativo de las puntuaciones aportado, indicando por las razones allí expuestas que la instalación de un ascensor no supone una mejora, sino todo lo contrario.

SEPTIMO:

Con referencia al apartado noveno de su escrito, y en relación con las puntuaciones asignadas al Acondicionamiento del Local para el Club Taurino de Lorca y Enfermería incidir en que ya se dieron presencialmente el día de la mesa de contratación las explicaciones oportunas motivando dichas puntuaciones. No obstante, en el anexo explicativo se puede observar las justificaciones de las puntuaciones dispuestas a tal efecto (que como bien se puede observar, reproducen lo que ya se le dijo presencialmente a un representante de su empresa). A grandes rasgos se constata que hay dos empresas que ofrecen un acondicionamiento más completo de los locales y con materiales de mayor calidad. A modo de ejemplo, y ahondando más en la materia que nos atañe, se puede resaltar que mientras que el recurrente ofrece un suelo de rasilla cerámica hay otras que ofrecen un suelo cerámico, e incluso una empresa licitadora que ofrece un suelo de baldosa hidráulica.

OCTAVO:

En cuanto a la discrepancia en las valoraciones dadas en las mejoras estéticas u ornamentales para la Plaza, nos remitimos al anexo justificativo del informe de valoración de las mejoras que reproduce la explicación que se dio presencialmente el día de la mesa de contratación. Hay tres empresas licitadoras (entre las que se encuentra la suya) que en su conjunto ofrecen unas mejoras que entendemos que son equitativas, por lo que procede valorarlas con la máxima puntuación y una cuarta empresa que se valora inferiormente puesto que no concreta ni valora las mejoras ofertadas. En cuanto a la cuestión de la



CONTRATACIÓN

escultura cabe resaltar que en la documentación aportada por su empresa, aparece la escultura como un compromiso de realización de una estatua en honor al torero Francisco Ureña (al que por cierto admiramos como torero) y que se destinarán 40.000 € (IVA incluido), es decir, ni se incluye en presupuesto, ni se concretan materiales, ni dimensiones. En su escrito de reclamación si dice que esta escultura debe ser de bronce y lo justifica por diversos motivos, y posiblemente no le falte razón. Pero quizás, hubiese sido más fructífero, lo decimos cara a futuras licitaciones, el especificar claramente lo que se ofrecía, máxime cuando lo tenía tan claro, definiendo materiales, dimensiones, e incluyéndolo en el presupuesto junto con las demás partidas.

NOVENO:

En cuanto a la mejora 4 y en aras de brevedad, nos remitimos al informe justificativo aportado. En dicho apartado, su empresa solo presenta un presupuesto de lo ofertado (sin descompuestos). Se presenta en documento independiente del presupuesto elaborado a tal efecto, el compromiso de asumir el coste entre otros del proyecto de baja tensión del edificio, certificado final OCA y tasas, valorándose todo en su conjunto en 16.463,52 € de PEM. Cabe resaltar que la oferta presentada por su empresa lo incluye casi todo de ahí que se le valore con 9 puntos (de los 10 posibles), incluyendo la otra, mejor definición y detalle, servicios afectados abundante documentación gráfica y cuadro de precios descompuestos, Incluyendo Atarjeas, Puentes de MT y Puentes de BT, así como además, la reposición del Pavimento de Adoquín existente tras la ejecución de Zanja en C/Alameda Corregidor la Puente.”

En la Mesa de Contratación citada anteriormente del día 31 de enero pasado se procedió a la apertura de las ofertas económicas, comprobándose, en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el PCAP para identificar los casos en que una oferta se considere anormal, que la ofrecida por la UTE PAVASAL-SERVIMAR 2008 era anormal o desproporcionada. Habiéndose concedido un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

Concluido el plazo concedido, la UTE PAVASAL-SERVIMAR 2008 no ha presentado la justificación requerida, con lo cual procede su exclusión en el presente procedimiento.

A continuación se procedió por la Mesa al estudio y comprobación del informe de valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática emitido por D. Antonio Díaz de Haro, Ingeniero Industrial Municipal y D. Joaquín González García, Arquitecto Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE VALORACIÓN:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O EVALUACIÓN AUTOMÁTICA. (50 Puntos).

L.- ANTECEDENTES.

En relación a las obras de Referencia, “Obras de Rehabilitación y Puesta en valor del Coso de Sutullena (Plaza de Toros)”, (EXP. 38/2019), se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 22 de Noviembre 2019, mediante procedimiento abierto y con un plazo de presentación de ofertas hasta las 13.00 h. del día 3 de Enero de 2020. Celebrada mesa de contratación el pasado día 31 de Enero 2020, relativa a la documentación apertura de las Ofertas económicas y criterios de evaluación automática recogidas en el sobre número tres.



CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 12, Criterios de adjudicación**, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, a los efectos del artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la **determinación de la oferta con mejor calidad-precio y directamente vinculados al objeto del contrato**, se estableció unos criterios técnicos, evaluables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática, indicados en el Anexo IV del Pliego y que se detallan a continuación:

1.1.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática. (50 puntos).

1.1.1.- Oferta económica. (10 Puntos).

Se asignará 10 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez descartadas las incursas en temeridad. La puntuación será:

- 10 Puntos a la oferta más baja.
- 0 Puntos al tipo de licitación.

A las demás ofertas se les otorgarán los puntos correspondientes proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot \sqrt{1 - \frac{[(L - O_i) - (L - M)]^2}{(L - M)^2}}$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando.
- $P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima (10 puntos).
- L = Presupuesto de Licitación.
- O_i = Oferta económica que se está valorando.
- M = Oferta más económica de las admitidas.

En relación a lo dispuesto en el Art. 149.2.b) de la Ley 9/2017 LCSP, "Ofertas anormalmente bajas", se considerarán incursas en presunción de anomalía, y deberán por tanto ser justificadas, cuando concurren tres o más licitadores, aquellas que inferiores en más de **3 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas.

1.1.2.- Control de Calidad. (15 Puntos).

Se valorará la mejora del control de calidad establecido en proyecto, con la aprobación de un programa de control de calidad específico para la obra, llevado a cabo por empresas o profesionales especializados. Se valorará la inclusión de pruebas de carga para el graderío así como pruebas de carga en el Palco de madera.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar, y estructurado en este orden, la siguiente documentación:

1. Por adecuación y desarrollo del Programa de control de calidad específico para la obra, así como justificación del presupuesto destinado a dicho control, en el que se establecerán, al menos, los siguientes aspectos. (10 puntos).
 - 1.1.- Parámetros concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y, en su caso, normativa técnica aplicable. Se hará constar expresamente aquellos controles y análisis que no vengán impuestos por normas o instrucciones de obligado cumplimiento.
 - 1.2.- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, aportando la relación concreta del número y la categoría de las pruebas y ensayos que se propone.
 - 1.3.- Medios que se pondrán a disposición de la Dirección Facultativa, y del órgano de contratación si así lo solicita, para el seguimiento del control de calidad.
 - 1.4.- Presupuesto destinado al control de calidad y justificación del mismo. Se indicará el importe total que se oferta (IVA excluido), con indicación del porcentaje que representa respecto del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
2. Organización dedicada al control de calidad, y compromisos de auditorías de control de calidad. (5 puntos).

Nota: La extensión máxima de este apartado será, sin incluir los anexos que a continuación se relacionan, de **15 páginas** en formato UNE-A4 impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11.

Anexos: Compromisos expresos de las empresas que, en su caso, realizarán auditorías externas de control de calidad.

1.1.3.- Gestión Medioambiental de la Obra. (15 Puntos).

La Gestión Medioambiental de las obras se valorará de acuerdo con lo siguientes:

El licitador aportará documentación relativa al sistema de gestión ambiental de la empresa y, en particular, un plan ambiental aplicable a la obra. Al efecto se podrá presentar:



CONTRATACIÓN

1. Adecuación y desarrollo del Plan de Gestión de Residuos. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición específico para la obra, que desarrolle y, en su caso, mejore, el estudio incluido en el proyecto. (10 puntos).
2. Memoria ambiental de la obra en la que se identifiquen los trabajos o unidades de obra que puedan generar los impactos medioambientales más significativos, proponiendo las medidas correctoras oportunas. (5 puntos).

Nota: La extensión máxima de este apartado será, sin incluir los anexos que a continuación se relacionan, de 10 páginas en formato UNE-A4 impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11.

Anexos: Compromisos expresos de los gestores de residuos.

1.1.4.- Aumento Plazo de Garantía de la Obra. (10 Puntos).

Se valorará el aumento del Plazo de Garantía de las Obras, sobre el previsto de un año, conforme a la Ley 9/20107 de Contratos del sector Público. La valoración se efectuará, de acuerdo con la propuesta del Licitador, que podrá optar por las opciones siguientes, otorgando en consecuencia la puntuación que se indica.

- Aumento de 1 año adicional en el Plazo de Garantía (2 años de garantía). (5 puntos).
- Aumento de 2 años adicionales en el Plazo de Garantía (3 años garantía).(10 puntos).

En relación a los apartados anteriores se emite el siguiente:

INFORME:

A la presente licitación se han presentado ofertas de las siguientes empresas:

1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS.
2	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. – PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.
3	LORQUIMUR S.L.
4	UTE PAVASAL - SERVIMAR 2008.

Se ha procedido al análisis por parte de los técnicos que suscriben de toda la documentación aportada por las empresas que han concurrido a la presente licitación, y en consonancia e incidiendo en cada uno de los apartados anteriores, resultado del mismo se adjunta a continuación la valoración obtenida en cada uno de los apartados ofrecidos por las empresas licitadoras, resultando la puntuación cuyo detalle se adjunta a continuación.

1.- OFERTA ECONÓMICA. (10 Puntos).

El valor estimado de la Obra de Rehabilitación del Coso de Sutullena (sin IVA) es de: 1.473.373,83 € que incrementado en el IVA (21%) correspondiente, resulta un presupuesto base de licitación de: 1.782.782,33 €.

El importe económico ofrecido por cada uno de los licitadores (Sin iva) fue el siguiente:

	Licitación. 1.473.373,83 €	Importe ofrecido (€)	Importe baja (€)	Baja (%)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	1.449.944,44	23.429,39	1,59
2	TUDMIR SL – PATRIM. INTELIGENTE S.L.	1.425.341,84	48.031,99	3,26
3	LORQUIMUR S.L.	1.418.711,66	54.662,17	3,71
4	UTE PAVASAL - SERVIMAR 2008.	1.329.525,00	143.848,83	9,76

Seguindo los criterios establecidos en la cláusula 22 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares se obtiene el siguiente resultado:

- Primera media de las Ofertas presentadas: 1.405.880,74 €
- Importe a partir del cual se descartan licitadores para la media: 1.448.057,16 €.
- Numero de licitadores tras el descarte (descartando vinculadas correspondientes): 3.
- Suma de las ofertas tras el descarte: 4.173.578,50 €.



CONTRATACIÓN

- Segunda media obtenida: 1.391.192,83 €
- Importe a partir del cual se considera baja temeraria: 1.349.457,05 €.

Siendo anormal o desproporcionada la siguiente oferta:

UTE PAVASAL-SERVIMAR 2008. 1.329.525,00 €

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas administrativas, se concedió un plazo de CINCO DIAS HÁBILES a la UTE licitadora inicialmente incurso en presunción de anomalía, para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto. Derecho del que no ha hecho uso la citada UTE, por lo que procede su descarte. Procede en consecuencia asignar la puntuación de la valoración económica a las 3 empresas restantes, siendo el resultado el que se indica a continuación.

	Licitación. 1.473.373,83 €	Importe ofrecido (€)	Importe baja (€)	Baja (%)	Puntuación (Max. 10 P)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	1.449.944,44	23.429,39	1,59	8,21
2	TUDMIR SL – PATRIM. INTELIGENTE S.L.	1.425.341,84	48.031,99	3,26	9,93
3	LORQUIMUR S.L.	1.418.711,66	54.662,17	3,71	10,00

2.- CONTROL DE CALIDAD. (15 puntos).

ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS.

- Aportan de forma detallada la adecuación y desarrollo del programa de control de calidad específico para la obra, así como presupuesto destinado a dicho control. (10 puntos).
- Se aporta la organización dedicada al control de calidad y compromisos de auditorías de control de calidad, se aportan como anexos los compromisos de las empresas que realizarán las auditorías externas de control de calidad. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

UTE TUDMIR-PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.

- Aportan de forma detallada la adecuación y desarrollo del programa de control de calidad específico para la obra, así como presupuesto destinado a dicho control. (10 puntos).
- Se aporta la organización dedicada al control de calidad y compromisos de auditorías de control de calidad, se aportan como anexos los compromisos de las empresas que realizarán las auditorías externas de control de calidad. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

LORQUIMUR S.L.

- Aportan de forma detallada la adecuación y desarrollo del programa de control de calidad específico para la obra, así como presupuesto destinado a dicho control. (10 puntos).
- Se aporta la organización dedicada al control de calidad y compromisos de auditorías de control de calidad, se aportan como anexos los compromisos de las empresas que realizarán las auditorías externas de control de calidad. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

		Puntuación Control Calidad (Max. 15 P)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	15
2	TUDMIR SL – PATRIM. INTELIGENTE S.L.	15
3	LORQUIMUR S.L.	15

3.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA. (15 puntos).



CONTRATACIÓN

ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS.

- a) Se aporta de forma detallada y se desarrolla el Plan de Gestión de Residuos. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición específico para la obra que se pretende, desarrollando y optimizando, el estudio incluido en el proyecto. Se aportan como anexos los compromisos expresos del gestor de residuos. (10 puntos).
- b) Se aporta memoria ambiental de la obra en la que se identifican los trabajos o unidades de obra que puedan generar los impactos medioambientales más significativos, proponiendo las medidas correctoras oportunas. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

UTE TUDMIR-PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.

- a) Se aporta de forma detallada y se desarrolla el Plan de Gestión de Residuos. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición específico para la obra que se pretende, desarrollando y optimizando, el estudio incluido en el proyecto. Se aportan como anexos los compromisos expresos del gestor de residuos. (10 puntos).
- b) Se aporta memoria ambiental de la obra en la que se identifican los trabajos o unidades de obra que puedan generar los impactos medioambientales más significativos, proponiendo las medidas correctoras oportunas. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

LORQUIMUR S.L.

- a) Se aporta de forma detallada y se desarrolla el Plan de Gestión de Residuos. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición específico para la obra que se pretende, desarrollando y optimizando, el estudio incluido en el proyecto. Se aportan como anexos los compromisos expresos del gestor de residuos. (10 puntos).
- b) Se aporta memoria ambiental de la obra en la que se identifican los trabajos o unidades de obra que puedan generar los impactos medioambientales más significativos, proponiendo las medidas correctoras oportunas. (5 puntos).

La extensión de la documentación aportada se ajusta a lo especificado en el Pliego.

		Puntuación Gestión medio ambiental de la obra. (Max. 15 P)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	15
2	TUDMIR SL – PATRIM. INTELIGENTE S.L.	15
3	LORQUIMUR S.L.	15

4.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA. (10 puntos).

ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS.

- Ofrece un aumento de 2 años adicionales en el Plazo de Garantía de la Obra (3 años de garantía). (10 Puntos).

UTE TUDMIR-PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.

- Ofrece un aumento de 2 años adicionales en el Plazo de Garantía de la Obra (3 años de garantía). (10 Puntos).

LORQUIMUR S.L.

- Ofrece un aumento de 2 años adicionales en el Plazo de Garantía de la Obra (3 años de garantía). (10 Puntos).

		Puntuación Aumento Plazo de Garantía de la Obra. (Max. 10 P)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	10
2	TUDMIR SL – PATRIM. INTELIGENTE S.L.	10
3	LORQUIMUR S.L.	10

5.- RESUMEN.

Se indica a continuación el resumen de puntuación obtenida por cada uno de los licitadores.

		Punt. Económica (10 P)	Control Calidad (15 P)	Gestión Medioam. (15 P)	Aumento Plazo garantía (10 P)	TOTAL (Máx 50 P)
1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	8,21	15	15	10	48,21



CONTRATACIÓN

2	TUDMIR SL – PATRIM. INTELIGENTE S.L.	9,93	15	15	10	49,93
3	LORQUIMUR S.L.	10,00	15	15	10	50,00

Lo que se tiene a bien de informar, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 31 de Enero 2020.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico y aprobar la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática que se indica.

La suma de los puntos de juicio de valor y oferta económica sería la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	36,00	48,21	84,21
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL – PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	49,00	49,93	98,93
LORQUIMUR	45,50	50,00	95,50

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente según la puntuación obtenida de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL – PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.	98,93
LORQUIMUR	95,50
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	84,21

En base al informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales sobre las alegaciones formuladas por la empresa LORQUIMUR S.L. a la valoración de los criterios subjetivos que rigen la presente licitación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, ratificarse íntegramente en la puntuación recogida anteriormente comprensiva del criterio subjetivo juicio de valor, desestimando las alegaciones referenciadas y a su vez y a tenor a lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulta más ventajosa, siendo esta la presentada por la UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. – PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. .

A continuación el Sr. Representante de la empresa LORQUIMUR S.L. manifiesta que habiéndose solicitado por la misma informe a la Dirección General de



CONTRATACIÓN

Bienes Culturales sobre la propuesta de mejoras y en concreto la modificación que podría suponer la presentada por la empresa UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. – PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., manifiesta su intención de recurrir la presente propuesta de adjudicación, toda vez que no se ha solicitado por parte de la Mesa de Contratación el informe al que se hace referencia en virtud del escrito presentado de alegaciones en su día; entendiéndose que el órgano que debe concretar dichos criterios subjetivos es la Dirección General de Bienes Culturales.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. – PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 71.267,09 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, o presupuesto base de licitación en su caso, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. pudiendo constituirse conjuntamente o bien cada una de las empresas en el porcentaje declarado en el compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación de las dos empresas:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se



CONTRATACIÓN

hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado siendo las 10,30 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáa Correas.

